

DECRETO ALCALDICIO N° 002420

Casablanca, 10 NOV. 2011

- VISTOS
- 1.- La solicitud de la Escuela de Lenguaje Casablanca, con motivo de la celebración del segundo aniversario de la escuela.
 - 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
 - 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
 - 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados entre las 09:00 y las 13:00 horas del día viernes 25 de noviembre de 2011 por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:

- **Oscar Bonilla**, en el tramo comprendido entre calle Maipú y calle Av. Portales.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca